



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
ORDENANZA N° 500-MDCC

Cerro Colorado, 29 de marzo del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

Visto, en Sesión de Concejo de fecha 29 de marzo del 2019, se trató la moción sobre ampliación del plazo de la Ordenanza N° 499-MDCC, hasta el 31 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ordenanza N° 499-MDCC, tiene como fecha de vigencia hasta el 30 de Marzo 2019 y resulta necesario ampliar su plazo para incentivar una mayor contribución.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2019, PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL 2019, AMPLIACIÓN DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y PRÓRROGA EL BENEFICIO DE PRONTO PAGO DEL AÑO 2019 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de Mayo del 2019 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2019 del artículo cuatro de la Ordenanza Municipal 499-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial 2019 estipulado en los Artículos Segundo y Tercero de la Ordenanza Municipal 499-MDCC, hasta el 31 de Mayo 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR el beneficio del Pronto Pago en Arbitrios, establecido en el Artículo Noveno de la Ordenanza 499-MDCC hasta el 31 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- AMPLIAR la vigencia de la amnistía tributaria, establecida en el artículo Octavo de la Ordenanza Municipal 499-MDCC hasta el 31 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Recaudación; a Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, al Área de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe